



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN  
GESTION 2011 - 2014



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 687 -2013-MDP/A

Pangoa, 11 de setiembre del 2013.



**VISTOS :** El Oficio Múltiple N° 012-CFV-SMP-2013 que solicitan autorización para la realización de conmemorar el IX Aniversario de las festividades religiosas en honor a la santísima "Virgen de Cocharcas", Informe N° 314-2013-DPTO-C.VM/MDP del Jefe de Comercialización, Informe N° 169-2013-DSSMM/MDP de la jefe de División de Servicios Municipales, Informe N° 01141-2013/SG.DS.MM/MDP y el Informe Legal N° 112-2013-ALI/RALF/MDP.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, describe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, son funciones de la Municipalidad en materia de educación, cultura, deportes y recreación apoyar la creación e inscripción de organizaciones y promover como expresión de participación el aspecto cultural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2005-MDP se reconoce a la Congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas del Distrito de Pangoa como Patrona de los Agricultores, fundado el 05 de Mayo del 2005.

Que, el Art. 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son facultades del Alcalde celebrar, los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y habiendo establecido así los diversos informes de carácter técnico y legal debe procederse a la autorización solicitada y suscripción del convenio.

Estando a lo antes expuesto, de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el despacho de Alcaldía con el visto bueno de asesoría Legal y Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE :**

**Artículo Primero** .- **AUTORIZAR** a la **HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS**, debidamente representado por su Presidente el señor **Victor Jesús Sanchez Jorge**, para desarrollar actividades con ocasión de conmemorar el IX ANIVERSARIO los días 14, 15, 16 y 17 de Setiembre del 2013.

**Artículo Segundo** .- **SUSCRIBIR** el Convenio que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, dejando claramente establecido que los organizadores realizarán coordinaciones permanentes con la División de Servicios Municipales para dar cumplimiento a cada una de las cláusulas contenidas en el Convenio.

**Artículo Tercero** .- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Jefatura de Servicios Municipales para dar cumplimiento a la presente resolución y cláusulas contenidas en el convenio.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INFORME LEGAL N° 112 -2013-ALI/RALF/MDP**

A : Sr. MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.  
Alcalde.  
DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.  
Asesor Legal Interno.  
ASUNTO : Firma de convenio.  
REFERENCIA : a) Informe N° 1141-2013/SG.DS.SS.MM/MDP;  
b) Informe N° 169-2013-DSSMM/MDP;  
c) Informe N° 314-2013-DPTO-C.VM/MDP;  
d) Oficio Múltiple N° 012-CFV-SMP-2013  
FECHA : 03 de setiembre del 2013.



**1. VISTOS:**

1.1 Los documento de la referencia, donde el Gerente Municipal mediante proveído, solicita a este despacho opinión legal sobre la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando procedente la solicitud de autorización para realizar festividades en honor a la santísima "Virgen de Cocharcas", previa firma de convenio para el pago del 15% de la venta de los stands, los mismos que serán controlados y fiscalizados por los Policías Municipales;

**2. CONSIDERANDO:**

- 2.1 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (subrayado y resaltado nuestro). La misma norma señalada de la Ley N° 27972 también indica que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
- 2.2 Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 9° inc. 26) establece que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 2.3 Que, son funciones de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación e inscripción de organizaciones y promover como expresión de participación y cooperación y la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana respetando la raza, religión y costumbre;

**3. OPINO:**

3.1. Ingrése el proyecto de Convenio para su aprobación en Sesión de Concejo y posterior suscripción y emisión de la Resolución de Alcaldía declarando procedente la realización de la festividad los días 14,15, 16 y 17 de setiembre del 2013 en honor a la "Virgen de Cocharcas".

**Anexos:**

- Documentos de la referencia.

  
Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES  
ASESOR LEGAL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA